

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
RESUELVE

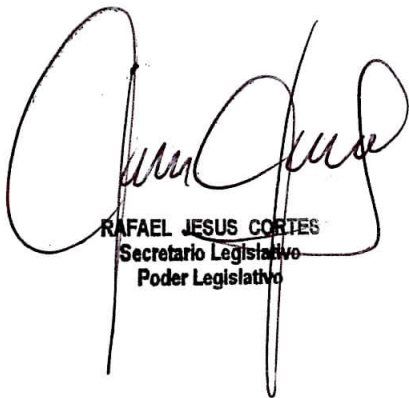
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto de la Provincia informe a esta Legislatura Provincial, lo siguiente:

1. Si se encuentra conformado el Consejo Provincial de Prevención y Lucha contra el Tráfico y Consumo Indebido de Drogas y Farmacotóxicos, creado por la Ley provincial 78 y cuáles son las acciones que vienen desarrollando;
2. en caso de no encontrarse constituido el Consejo enunciado en el punto anterior, cuáles son las medidas adoptadas por parte del Ejecutivo Provincial para tal efecto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2004.

RESOLUCIÓN N° 234 /04.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COZZARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo